

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida D. José Fernández Álvarez-Castellanos, el cual sirvió en la Notaría de Madrid (Colegio de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario, D. Luis Enrique García Labajo.—71.869.

SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Anuncio de Fusión de Fondos de Inversión

Santander Gestión de Activos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, —Sociedad Gestora—, de una parte y Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, —Entidad Depositaria— de otra, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de los Fondos de Inversión que más adelante se indican, de conformidad con lo que a continuación se establece, con disolución sin liquidación de cada una de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a sus respectivas instituciones absorbentes, sucediendo estas últimas, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de sus absorbidas:

Proyecto de Fusión.

Banesto Bolsa Internacional, FI (Fondo Absorbente) y Banesto Global, FI (Fondo absorbido).

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el Proyecto de Fusión de Fondos relacionado, con fecha 14 de diciembre de 2006.

Asimismo se informa que el Fondo Absorbente modificará su Reglamento de Gestión, mediante la adopción de un Texto Refundido, al objeto de adaptarlo al texto normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se informa a los partícipes de todos los Fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de Fusión antes citado puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Santander Gestión de Activos, SA, SGIIC Juan Guitard Marín.—72.984.

SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Anuncio de Fusión de Fondos de Inversión

Santander Gestión de Activos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, —Sociedad Gestora—, de una parte y Santander Investment, Sociedad Anónima, —Entidad Depositaria— de otra,

han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de los Fondos de Inversión que más adelante se indican, de conformidad con lo que a continuación se establece, con disolución sin liquidación de cada una de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a sus respectivas instituciones absorbentes, sucediendo estas últimas, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de sus absorbidas:

Proyecto de Fusión.

Santander Sayplus, FI (próximo Banif Capital, FI) (Fondo absorbente) y Banif Multifondos Premier, FI (Fondo absorbido).

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el Proyecto de Fusión de Fondos relacionado, con fecha 14 de diciembre de 2006.

Asimismo se informa que el Fondo Absorbente modificará su Reglamento de Gestión, mediante la adopción de un Texto Refundido, al objeto de adaptarlo al texto normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, además, para recoger el cambio de denominación del fondo Santander Sayplus, FI, que pasará a ser Banif Capital, FI.

Se informa a los partícipes de todos los Fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de Fusión antes citado puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Santander Gestión de Activos, SA, SGIIC Juan Guitard Marín.—72.983.